

Doña duques de atenas e de neopatri
condes de Buisellon e de cerdania marques
de onistan e de gociano archiduques de aus
tria duques de borbona e de brauante con
des de flandes e de tirol e cet. Vos el uero
corregidor e juez de Residencia de la cibdad
de Lorca D vro lugar teniente en el dicho
oficio lo a qual quier de vos aquien esta dizi
carta fuere notificada. Salud e gracia se
pades que en la nuestra corte y chancilleria
que esta e reside en la cibdad de granada an
te los nuestros alcaldes de los tyos dalgo e no
tario del Reyno de toledo. Hare scio el licen
ciado luis de braca monte. Nuestro fiscal en
nombre de nuestro patrimonio Real y nos hi
zo Relacion por su peticion que ante los p
sento diciendo que a pedimento del doctor
Sancho de lebriza nuestro fiscal que fue en la
dicha nuestra abdiencia se mandado dar una car
ta e promission y inserta la prematia del se
nor Rey don enrique para que la Justicia de
la dicha cibdad se señalasen quatro ombres
que se repartiesen los pechos e derramas que
en la dicha cibdad se repartiesen e no consintie
sen que contra el tenor e forma de la dicha pre
matica se eximiesen de pechar e contribuir
los que no devian. La qual dicha nuestra
promission avia sido notificada a vos la dha
Justicia para que la guardase des e cumpliese
des como en ella se contiene y que nica la ci
philes y embiastes Razon del cumplimiento
como por la dicha promission se os mandava
antes por escusar de no lo hazer mandastes no
dar testimonio de la notificacion de la Res
puesta del escrivano ante quien avia pasado

